



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 27 de septiembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por el que se **APRUEBA LA VIGENCIA DE LOS CURSOS BÁSICOS DE IDENTIDAD, GOBIERNO HUMANISTA Y LÍDERES JUVENILES, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA DE ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como 001/COELNA/2018.

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.
001/COELNA/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 2 inciso e), 11 incisos c) y e), 14 párrafo 1, 53, inciso q) de los Estatutos Generales del Partido, así como los artículos 5, 11, 36, 37, 40, 41, 42, 52 y Transitorio Tercero del Reglamento de Acción Juvenil, artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y demás relativos aplicables de los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional, se comunica que la Comisión Nacional Electoral en su sesión del día 21 de septiembre de 2018, tomó el siguiente,

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LOS CURSOS BÁSICOS DE IDENTIDAD, GOBIERNO HUMANISTA Y LÍDERES JUVENILES, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA DE ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

RESULTANDOS

1. En fecha 3 de diciembre de 2016, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil aprobó, en sesión ordinaria, las reformas al MANUAL DE OPERACIONES, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE ACCIÓN JUVENIL que, entre otros, modificó el contenido y denominación de los cursos básicos de Acción Juvenil.
2. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
3. En fecha 12 de septiembre de 2018, en los términos de la aprobación enunciada en el numeral que antecede, fue publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, la convocatoria así como las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 y el transitorio tercero del Reglamento de Acción Juvenil, el período de gestión del Secretario Nacional de Acción Juvenil que resulte electo, durará hasta el segundo semestre del año 2018,

Artículo 11.- La Secretaría Nacional de Acción Juvenil tendrá una duración de 3 años y las secretarías estatales y municipales de 2 años, contados a partir de la toma de protesta que contempla el artículo 40 de este reglamento. **La renovación de la Secretaría Nacional se realizará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.**

(Énfasis propio)

SEGUNDO.- Por su parte, los artículos 13 y 14 del Reglamento de Acción Juvenil establece lo siguiente:

Artículo 13. Para ser Secretario Nacional de Acción Juvenil se requiere:

- I. Acreditar ser militante del partido y de Acción Juvenil con una antigüedad de tres años al momento de la elección.

...

Artículo 14. Para ser integrante de la planilla del candidato a Secretario Nacional se requiere:

- I. Acreditar ser militante del partido y de Acción Juvenil, con una antigüedad de dos años al día de la elección, y
- II. Acreditar su asistencia a los cursos de Identidad, Gobierno Humanista, y Líderes Juveniles, al momento de su registro.

...

TERCERO.- El artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil establece que, para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso de elección de la Secretaría Nacional Juvenil, se constituirá la Comisión Electoral, misma que será integrada por el Secretario General del Comité

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Ejecutivo Nacional, el Tesorero del Comité, el Secretario de Acción Juvenil del Comité y dos miembros designados por el Comité correspondiente.

Artículo 41. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la asamblea de Acción Juvenil por el Órgano Directivo respectivo.

I. La Comisión estará integrada por:

- a. El Secretario General del Comité correspondiente, quien a su vez la presidirá;
- b. El Tesorero del Comité;
- c. El Secretario de Acción Juvenil del Comité; y
- d. Dos miembros designados por el Comité correspondiente.

En términos de lo antes transscrito, a efecto de dar cumplimiento a la disposición transcrita, durante la sesión en la que se aprobó la Convocatoria de mérito, el Comité Ejecutivo Nacional, designó a los dos miembros a que se refiere el inciso d) del precepto anteriormente transscrito, quedando la integración de la Comisión de la forma siguiente:

1. Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, presidente de la Comisión.
2. Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional;
3. José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil;
4. María Gabriela González Martínez; y
5. Adriana Aguilera Ramírez.

CUARTO.- Que para ser Secretario Nacional de Acción Juvenil o integrante de la planilla, según lo estipula el Artículo 13, fracción II, y el artículo 14, fracción II, respectivamente, del Reglamento de Acción Juvenil, se requiere haber acreditado su asistencia a los cursos de Identidad, Gobierno Humanista, y Líderes Juveniles, al momento de su registro.

QUINTO.- Que como parte de la Normatividad de Acción Juvenil se encuentra el MANUAL DE OPERACIONES, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE ACCIÓN JUVENIL, mismo que establece en el artículo Tercero Transitorio del que los cursos de Identidad, Gobierno Humanista y Líderes Juveniles que hubieren sido tomados de manera anterior al 31 de Mayo de 2017 dejarán de tener efectos.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

SEXTO.- Que el artículo transitorio descrito en la consideración anterior resulta contradictorio al contenido del artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil en virtud de que dicha disposición otorga vigencia a los cursos sin establecer temporalidad alguna para su validez.

SÉPTIMO.- Que atendiendo a que el artículo 46 de las Normas Complementarias faculta a la Comisión Electoral Nacional a resolver los casos por dicha normatividad, siendo que el presente asunto se configura tal situación pues se está en presencia de la colisión de la normatividad interna, se procede a establecer lo siguiente respecto a la validez de los cursos básicos enunciados en el artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil:

- Considerando la vigencia de la norma Reglamentaria, y efecto de maximizar el derecho de participación de los jóvenes, resulta procedente realizar la interpretación que más favorezca a efecto de acreditar la participación en los cursos básicos de Acción Juvenil a efecto de estar en posibilidades de contender en las renovaciones de las dirigencias juveniles correspondientes. Por ello, esta Comisión determina que los cursos de Identidad, Gobierno Humanista y Líderes Juveniles tendrán vigencia y servirán a efecto de comprobar la participación en los cursos que establece la Convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, con independencia de que estos hubieran sido acreditados de manera anterior al 31 de mayo de 2017.

En razón de lo anterior, lo procedente, es que la Comisión Nacional Electoral para la XII Asamblea Nacional Juvenil, emita el siguiente:

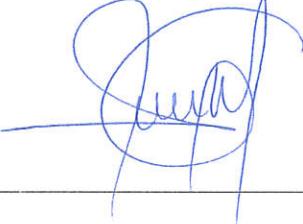
Acuerdo

Único.- A efecto de comprobar la participación en los cursos básicos de Acción Juvenil a los que hacen referencia los artículos 9 y 12 de la Convocatoria y Normas Complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, se consideran vigentes aquellos corroborados por la comisión, con base en el archivo de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, correspondientes a Identidad, Gobierno Humanista y Líderes Juveniles, con independencia de la fecha de acreditación de los mismos.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Acuerdo 001/COELNA/2018

<p>Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.</p>	
<p>Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional.</p>	
<p>José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil.</p>	
<p>María Gabriela González Martínez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	
<p>Adriana Aguilar Ramírez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	